



INFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 09 de abril de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2025, el Oficio N° 136-2025-GDU-MDP de fecha 24 de febrero de 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 134-2025-GAJ-MDP, de fecha 31 de marzo de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley;

Que, la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, modifica el artículo 2° de la Ley N° 28923, Ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, en los siguientes términos: "Créase un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo de vigencia comienza a computarse inmediatamente después del plazo actualmente vigente, a fin de continuar con las labores de formalización de la propiedad predial que permite el reforzamiento de la formalidad y la seguridad jurídica en el país";

Que, asimismo, mediante la referida Ley N° 31056, modifican el inciso 3.1 del artículo 3°, el literal a) del artículo 16° y el primer párrafo y el numeral 21.3 del artículo 21° de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, los cuales quedan redactados en los siguientes términos: 3.1 La presente ley comprende aquellas posesiones informales referidas en el artículo anterior, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2015. Compréndese en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, establece que “Los lotes de posesiones informales formalizadas, calificados como abandonados o vacíos o los declarados de libre disponibilidad o disposición, transferidos por COFOPRI a las Municipalidades Distritales, en aplicación de la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a “Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, y sus normas modificatorias, en los que la Municipalidad Distrital no hubiera ejecutado acciones para su formalización, continúan su formalización a cargo de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción; para tal fin, reciben los mecanismos de formalización previstos por la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del citado Reglamento. La Municipalidad Distrital, para el cumplimiento de lo contemplado en la presente disposición y, como mecanismo de cierre de su intervención, emite la respectiva resolución municipal transfiriendo la propiedad del lote a favor de la Municipalidad Provincial, la que tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios. La propiedad que se inscriba en el Registro de Predios a favor de la Municipalidad Provincial, es con fines operativos, para la continuación de la formalización, hasta su culminación, conforme al marco normativo descrito en el párrafo que precede”;

Que, mediante Oficio N° 0802-2024-SGDyPU-GAT-MPM de fecha 17 de diciembre de 2024 el Sub Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano solicita la transferencia del Lote en Contingencia, referido al Lote 10, Manzana “D” Asentamiento Poblacional “CONCORDIA” Zona A, inscrito en la Partida Registral N° P12039549;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-GAT-MPM de fecha 08 de enero de 2025 la Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita la transferencia del Lote 10, Manzana “D” comprensión del Asentamiento Poblacional “La Concordia”;

Que, mediante Oficio N° 081-2025-GDU-MDP de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita opinión legal y anexa el Informe Técnico N° 015-2025-MFBG-UATyC-GDU-MDP de fecha 30 de enero de 2025;

Que mediante Oficio N° 136-2025-GDU-MDP de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita opinión legal y anexa el Informe Legal N° 002-2025/Abog. SGP de fecha 19 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2025-GAJ-MDP, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la transferencia de titularidad de dos lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas: Lote N° 55, Mz. “B” “Las Malvinas” del A.H.M. Sector I, con Partida Electrónica N° P12051054 y, el Lote N° 10, Mz. “D”, del A.H. “La Concordia”, con Partida Electrónica P12039549;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, para fines operativos, la transferencia de titularidad de dos lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas: Lote N° 55, Mz. "B" "Las Malvinas" del A.H.M. Sector I, con Partida Electrónica N° P12051054 y, el Lote N° 10, Mz. "D", del A.H. "La Concordia", con Partida Electrónica P12039549.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a Ley.

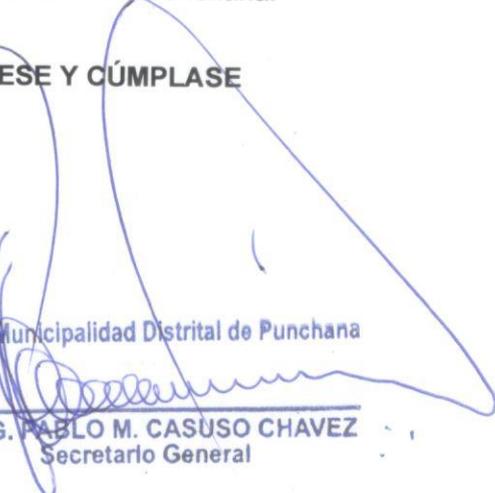
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

JULIO ERNESTO CANELO TORRES
REGIDOR - MDP

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General